



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL DE PERTENENCIA.  
Radicado : 2020-00361-01|  
Demandante : LUIS CARLOS GALVIS LAZARO.  
Demandado : GUSTAVO GALVIS CASTILLO Y PERSONAS INDETERMINADAS .

Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 03 de junio de 2022.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

**1. ADMITASE** en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandada **GUSTAVO GALVIS CASTILLO**, contra la sentencia oral proferida el día 05 de mayo de 2022, por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bucaramanga.

Se aclara que si bien en el auto del A quo que concede el recurso de apelación de fecha 17 de mayo de 2022, se indica que quien interpone el recurso de apelación es la parte demandante, en realidad lo interpone la parte demandada.

**2. En virtud** de lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas, únicamente en los casos señalados en el artículo 327 del Código General del Proceso.

**3. De conformidad** a lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 14 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, ejecutoriado el presente auto sin que las partes soliciten la práctica de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de declarar desierto el recurso de apelación interpuesto.

En caso que alguna de las partes solicite práctica de pruebas en esta instancia, el término anterior empezará a correr una vez se profiera el auto que las decrete o las niegue.

**4. De la sustentación** que del recurso se allegue por la parte apelante, por Secretaría córrase traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días.

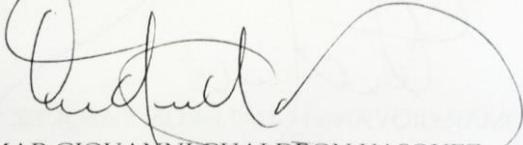
**NOTIFIQUESE.**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA**  
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **13 DE JUNIO DE 2022** se  
notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.